Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:1878053

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 16

Expediente: CCF 657/2017/CA3 - ZHENG, HUA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 110 de la ley 25871, con el objeto de hacerle saber que el Sr. Hua Zheng, hijo de Wenyao Zheng y Mizhu Weng, nacido en Fuqing, Fujian, China, el 02 de diciembre de 1974, con PASAPORTE n° G62116408, con domicilio en Montiel 3228 Pb 2 CABA, se le ha concedido la ciudadanía argentina por naturalización mediante Resolución de fecha 02 de febrero de 2021 y prestó juramento con fecha 10 de marzo de 2021.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

657/2017

ZHENG, HUA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de febrero de 2021.- SAF

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 31/101 se presenta, mediante apoderado, Zheng Hua a efectos de obtener la ciudadanía argentina.

A fs. 483/484, la Excma. Cámara del Fuero, revocó el pronunciamiento de fs. 447/448, por el cual se rechazó la petición efectuada por el señor Hua Zheng, a fin de que se le conceda la ciudadanía argentina por naturalización.

II.- De este modo teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario y toda vez que se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Hua Zheng**, nacido en Fuqing, Fujian, China el 2 de diciembre de 1974, con Pasaporte n° G62116408, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la

Fecha de firma: 02/02/2021
Alta en sistema: 04/02/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL

#29414551#278792613#20210202150310001

República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento, como así también que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina la existencia de algún impedimento legal, habrá de exponerse a la cancelación de la ciudadanía otorgada por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención (*confr. Art. 15 del Dec. 3213/84*).-

Regístrese, **notifíquese**, al Sr. Fiscal Federal en su despacho, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen del interesado y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

MARCELO GOTA
JUEZ FEDERAL

REGISTRADO BAJO EL N°……. AL F°…..……

DEL LIBRO DE INTERLOCUTORIOS.

EL ……/02/2021

Fecha de firma: 02/02/2021
Alta en sistema: 04/02/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL

#29414551#278792613#20210202150310001

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

SEBASTIÁN A. FERRERO
SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN ANDRES FERRERO
Date: 2021.03.10 17:17:46 ART

Fecha de firma: 02/02/2021
Alta en sistema: 04/02/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL

#29414551#278792613#20210202150310001